



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

CAPÍTULO VII.

Salida del Imperio del Nuncio.—Causa disgusto general.—Publicaciones en el *Diario para calcularlo*.—Observación.

El primero de Junio se embarcó en el paquete inglés, en el puerto de Veracruz, el Nuncio, al cuál acompañó desde la capital, por orden de Maximiliano, M. Détroyat. La salida de Monseñor Meglia era indicio bien claro de que no esperaba que se arreglara en Roma la cuestión religiosa; así lo comprendió el pú-

1865.

blico, y creyendo calmar el disgusto general, el *Diario* del diez publicó lo siguiente: «Algunos periódicos han consignado el rumor de que el Nuncio Apostólico se ha embarcado para regresar á Europa. Tenemos motivos para decir que esta especie es de todo punto inexacta, porque S. I. no ha presentado cartas de retiro; y se sabe además, que va á Guatemala á desempeñar allí una misión especial que le ha confiado el Padre Santo.»

Y el *Diario* del doce decía: «Antes de ayer llegó á Veracruz el vapor francés de San Nazario. Por él se ha recibido la siguiente noticia que fué comunicada ayer por el telégrafo:

«Recibida por el Santo Padre nuestra comisión en Roma, el dia 8 de Mayo tuvo lugar la primera conferencia entre nuestros Comisionados y Monseñor Franchi, subsecretario de los Negocios Extranjeros.

»Jamás ha comenzado en Roma Concordato alguno que no se haya terminado, y las disposiciones que se manifiestan son tan favorables al arreglo de la cuestión pendiente, que ya debe considerarse como segura su favorable y pronta resolución.» El tiempo ha demostrado la verdad del aviso: ésta es una nueva prueba de lo disgustado que estaba el país, y de cómo se le quería engañar.

El dos de Junio llegó el Emperador á Perote, y á Puebla el seis, en cuya ciudad se le reunió el mismo dia la Emperatriz. El siete recibieron SS. MM. al sucesor del Marqués de Montholon, M. Danó, al cuál había manifestado su deseo el Emperador, de que fuera á presentarle sus credenciales á Puebla, para tratar inmediatamente algunas cuestiones importantes, y muy particularmente de los Estados Unidos. El mismo dia nombró S. M. ministro de la Gobernación á Don José María Esteva, hermano de Don José Ignacio: era republicano,

T.legan Sus
Majestades á
Puebla.—Reci-
ben al Ministro
francés.—Nom-
bramiento de
ministro de la
Gobernación en
Don J. M. Es-
teva.

1865.

honrado y literato; pero sin otras condiciones necesarias para el alto puesto á que se le llamaba.

*Creacion de
la Casa de Ma-
ternidad. — In-
dultos.*

El siete era el cumpleaños de la Emperatriz; en celebridad del dia expidió el Emperador el decreto siguiente: «Oida la opinion de Nuestro Consejo general de beneficencia, DECRETAMOS:

»Artículo 1.^o Bajo la proteccion de Nuestra Augusta Esposa, y en conmemoracion de su cumpleaños, se establece en esta Corte una Casa de Maternidad.

»Art. 2.^o Nuestro Ministro de Gobernacion queda encargado de la ejecucion de este decreto, consultandonos la ubicacion de esa nueva Casa de Beneficencia, los presupuestos de su ereccion, los reglamentos á que deba sujetarse, y todo lo que conduzca á la pronta realizacion de ese humanitario pensamiento.

Concedió tambien el Emperador muchos indultos á condenados por causas políticas.

*Frio recibi-
miento á Sus
Majestades en
la capital, á la
vuelta de su
viaje. — Lo co-
noce la Empe-
ratriz. — Cartas
de SS. MM. á
Hidalgo dicien-
do lo contrario
de lo que había
sucedido. — Su
objeto.*

Al entrar el Emperador y la Emperatriz en la capital, de vuelta de su viaje, se les hizo un buen recibimiento *oficial*, por más que la prensa ministerial se empeñara en decir que había sido verdaderamente *popular* y *espontáneo*. No se escapó á la penetracion de la Emperatriz, la diferencia entre el entusiasmo del recibimiento que se hizo á SS. MM. el doce de Junio de 1864, y la frialdad del pueblo á su entrada en la capital el veinticuatro de Junio de 1865, y lo manifestó con gran sentimiento, en carta á una Señora de Bruselas; pero le escribió á Hidalgo diciéndole: «La acogida que nos hicieron en Méjico nos arrancaron lágrimas del corazon...» Tambien Maximiliano le escribió: «Mi recepcion», le decía, «en todas partes ha sido cordial y entusiasta. En todos los puntos he podido observar el feliz desarollo de los nuevos principios... Espero que al fin lo verán y lo comprenderán en Europa. Conozco bien á la vieja Europa, y puedo decir que no hay mu-

chos soberanos que puedan entrar en sus capitales, en medio de festivas recepciones y de una inmensa masa del pueblo, sin un soldado y sin una sola guardia, como ántes de ayer lo hemos hecho aquí.»

El feliz desarrollo de los nuevos principios: festivas recepciones; cuando eran oficiales y no voluntarias. No podía hacerse ilusiones Maximiliano, pues no se las hacía la Emperatriz. Su lenguaje era para producir efecto en Europa.

El diecisiete de Junio llegó á Veracruz de vuelta de Europa, el general Douay.

El *Diario* del veintidos publicó el nuevo arreglo del *Gabinete* de S. M. Decía en su parte primera:

«El Gabinete de S. M. se divide en dos departamentos: uno para los asuntos civiles y otro para los militares.—Todos los asuntos dirigidos al Emperador por los órganos del Gobierno, sus empleados, militares, corporaciones ó particulares; ó viceversa, del Emperador á los mencionados, lo serán por el conducto del Gabinete.

»El Gabinete es el órgano intermediario, la secretaría del Soberano: no puede tomar la iniciativa en los negocios. Presenta á S. M. lo que se le envía: da por escrito las contestaciones y órdenes del Emperador, registra los documentos firmados por S. M., y archiva todas las minutas de decretos y disposiciones imperiales.

»El Gabinete está bajo la dirección de un Jefe para el departamento civil y otro para el militar.»

Continuaban, pues, los Ministros haciendo en el público el desairado papel á que los había condenado Maximiliano desde el primer dia; no á ellos sino al Gabinete, se había de dirigir el público para todos los asuntos.

El veintiseis se casó el mariscal Bazaine con una

Regreso del
general Douay.

Arreglo del
Gabinete parti-
cular. — Obser-
vacion.

Matrimonio

^{1865.}
e Bazaine .—
Donacion de su
palacio al Ma-
riscal .— Sor-
prende la libe-
ralidad del Em-
perador.

nieto de Azcárate, el regidor en 1808; el *Diario* de veintisiete publicó la noticia, y refirió los pormenores de la función del modo siguiente: «MATRIMONIO DEL SEÑOR MARISCAL BAZAINE.—Ayer se celebró en el Palacio Imperial de Méjico el matrimonio de S. E. Francisco Aquiles Bazaine, Mariscal de Francia y Comandante en Jefe de las tropas franco-méjicanas, con la Señorita Doña Josefa Peña y Azcárate, sirviendo de padrinos SS. MM. el Emperador y la Emperatriz.

»Poco ántes de las diez de la mañana, los novios pasaron acompañados de sus parientes á saludar á Sus Majestades, y fueron introducidos por la Dama de Palacio y el Chambelan de servicio. Las personas conviadas á la boda se reunieron en la sala de Iturbide, donde se hallaban desde las nueve y media las personas de la Corte que estaban de servicio.

»A las diez en punto salieron SS. MM. de sus habitaciones, precedidos del pequeño servicio de honor, acompañados de los novios y de los parientes de éstos, para pasar á la sala de Iturbide, donde estaba formada la concurrencia.

»En seguida se dirigieron todos á la sala del Consejo en el órden siguiente:

- »El Secretario de las Ceremonias.
- »Los oficiales de Ordenes de servicio.
- »Los oficiales de la Guardia Palatina de servicio.
- »Los Chambelanes de servicio.
- »El Ayudante de Campo de servicio.
- »El Gran Maestro de Ceremonias.
- »El EMPERADOR y el Ministro de Francia: la novia iba á la izquierda de S. M. y á la derecha del Excelentísimo Sr. Danó, Ministro de Francia.
- »La EMPERATRIZ y la Sra. de Peña: el novio iba á la izquierda de S. M. y á la derecha de la Sra. de Peña.
- »Las Damas de servicio.

»El Sr. Azeárate, Prefecto político del Valle de Méjico.

1865.

»El Gran Mariscal Sr. Almonte, el General de División Mr. Courtois d'Hurbal, testigos del novio.

»El Presidente del Consejo, Sr. Lacunza; el Sr. Górrabar, el Sr. D. Lucas del Palacio y Magarola, testigos de la novia.

»Las demás personas de la Corte que no estaban de servicio.

»El Intendente general de la lista civil, Sr. Castillo.

»El Gran Chambelan de la Emperatriz, Sr. Conde del Valle.

»El Capitan de la Guardia Palatina, Sr. Conde de Bombelles.

»Sra. Pedraza, Sra. Rull, Sr. y Sra. Lúdert, Señor Rull, Sres. Álvarez, Sr., Sra. y Srita. Peña, Sr. D. Manuel de la Peña, Sr. D. José de la Peña, Sr. D. Alfredo Bazaine, parientes de los novios.

»Iban por último los convidados...»

El mismo dia veintiseis dirigió Maximiliano la carta siguiente al mariscal: «Mi querido mariscal Bazaine: Queriendo darle á V. una prueba tanto de amistad personal como de reconocimiento por los servicios prestados á nuestra patria, y aprovechando la ocasion del matrimonio de V., le damos á la mariscal Bazaine el palacio de *Buena-Vista*, comprendiendo el jardin y los muebles, bajo la reserva de que el dia que V. se vuelva á Europa, ó si por cualquier otro motivo no quisiera usted conservar la posesion de dicho palacio para la Mariscal, la nacion volverá á hacerse de él, en cuyo caso se obliga el Gobierno á dar á la mariscal, como dote, *cien mil pesos.*»

Todo el mundo se sorprendía y preguntaba con qué derecho, y por qué causa disponía tan libremente el Emperador de los bienes de la nacion; sobre todo cuan-

1865.

do se hallaba su Hacienda en un estado tan angustioso; y mas aún nos admirábamos de *los servicios prestados*, los mejicanos que estábamos en Europa y sabíamos las fuertes quejas dirigidas á Napoleon por Maximiliano, contra el Mariscal.

*Alarma por el
proyecto de
Mr. Gwin.—Ar-
tículo del Dia-
rio sobre el
asunto.—Obser-
vaciones.*

Tanto la prensa de los Estados Unidos, como la de Lóndres, no cesaba de hablar del proyecto de Mr. Gwin, lo cuál producía alarma en el Imperio. Para calmarla hizo Maximiliano que se publicara el artículo siguiente en el *Diario oficial* de veintiseis de Junio:

«...Los periódicos americanos han repetido estas especies, desde fines del año anterior, bajo diversas formas y con muy notables y graves adiciones. Los unos decían que el Emperador había concedido á la Francia la retención del departamento de Sonora, con el derecho de ocuparlo militarmente y de explotar sus minerales, miéntras no se pagara el adeudo contraído con esa nacion. Los otros se adelantaban hasta asegurar que se le había vendido ese territorio.—El Dr. Gwin figuraba en todas estas narraciones, ya como gobernador, ya como virey y con el título de duque, atribuyéndole representación y poderes derivados de los Emperadores de Méjico y de Francia.—Estas y otras muchas especies, siempre con glosas y comentarios ofensivos y desfavorables á nuestro país, se encuentran en los periódicos americanos. Siendo conocido su espíritu, esperábamos que hubieran caido en el descrédito que las otras noticias de su género, cuya falsedad y malignidad se descubrían al arribo de cada paquete.—Sin embargo, viendo que se repiten con caractéres que les dan una cierta verosimilitud, estamos autorizados para decir que son absolutamente falsas en todas sus partes.—El Emperador no ha comprometido, ni ménos enajenado el departamento de Sonora; y fiel al juramento que espontáneamente otorgó en Miramar, al aceptar el trono;

conservará y defenderá la integridad del territorio nacional con toda la inflexible energía de su voluntad, seguro de contar en esta empresa con el patriotismo de sus compatriotas.—El Dr. Gwin no ha obtenido de S. M. encargo ni título alguno de los que se le atribuyen. Ningún vínculo ni relación tiene con el Gobierno. Entendemos que aún su persona es desconocida á los individuos de la administracion. Su permanencia en Méjico nada significa, porque las puertas del Imperio están abiertas para todo el mundo.

»La inculpacion que se hace á nuestro Emperador con el pésido designio de suscitarle descontentos en el interior y enemigos en el exterior, debe dirigirse á otra persona. El *World* de Nueva-York ha reproducido un artículo del *London Times*, que contiene revelaciones importantes, confirmadas por las últimas noticias semi-oficiales recibidas de los Estados Unidos. Encargándose el periodista inglés de las discusiones habidas en el Cuerpo legislativo de Francia, dice lo siguiente:— «Para justificar el Ministro francés la política del Gobierno Imperial en este asunto, se tomó el improbo trabajo de rechazar como una calumnia, la acusación de que la Francia hubiera recibido como recompensa, por su intervención, el derecho de retención sobre la provincia de Sonora. No comprendemos por qué el emperador Maximiliano no pudiera ofrecer semejante remuneración á sus protectores. Su propio predecesor, Juárez, ofreció el mismo mismísimo territorio al presidente Lincoln por tres millones de libras esterlinas, y los franceses han, al fin, gastado el cuádruplo de esta cantidad en su empresa de regenerar el país.»

»Estas breves líneas, de origen poco simpático al Imperio, dan una respuesta perentoria á las difamaciones de sus apasionados enemigos. Ellas, y las discusiones del Parlamento francés que todos conocemos,

1865.

manifiestan hasta la evidencia, que ni el emperador Napoleon ha abrigado miras ruinmente interesadas, en la generosa proteccion que ha dispensado á nuestro país, ni el emperador Maximiliano ha hecho concesiones perjudiciales á la dignidad é independencia de la nacion, ni á la integridad de su territorio.—Tambien estamos autorizados para decir, que el magnánimo é inteligente Monarca que rige los destinos de la Francia, ha hecho notificar oficialmente al nuestro, por medio de su legacion en esta capital, que no tiene participio alguno en las combinaciones que se formen con relacion á Sonora, siendo nuestro Gobierno libre para obrar segun juzgue más conveniente al interés nacional.— Así lo hará; y no encerrándose en una política mezquina, sino abriendo franca y liberalmente las puertas á la inmigracion industrial. Esta podrá obtener todas las concesiones y garantías que no pongan en peligro el órden interior, ni turben la paz que el Emperador desea conservar con sus vecinos.

»En las líneas que hemos copiado de los periodistas inglés y americano, hay una especie que pasaremos sin comentarios, consecuentes con nuestro programa y con los deseos del Gobierno de no irritar las pasiones políticas. Limitarémonos, pues, á recordar que la idea de vender el departamento de Sonora no es del emperador Maximiliano, que está resuelto á defender á todo trance la integridad del territorio. La revelacion es importante, porque nos viene de sus desafectos.—Agregaremos que las noticias recibidas de los Estados Unidos por el último paquete, y por varios conductos, nos aseguran que los descarrados que allí dicen trabajar por la independencia y dignidad de su país, apuran hoy sus esfuerzos para llevar al cabo ese indigno mercado. La nacion fallará quién defiende mejor su dignidad y sus verdaderos intereses.»

Las discusiones del Parlamento francés, no habían horrado en Méjico la idea de que Napoleon había abrigado miras respecto de Sonora: ni era un misterio para nadie el tratado de la Regencia con el Marqués de Montholon, ni la recomendacion de M. Conti, á que dió publicidad la poca reserva de Mr. Gwin y de sus amigos.

El diecisiete de Julio se recibió en Méjico la noticia, de haber fallecido en Nueva-York el diecinueve de Junio, Don Manuel Doblado, el famoso ministro de Juárez que engañó al Conde de Reus, á Mr. Wyke y al mariscal Bazaine; el hombre más notable del partido republicano por su capacidad, su astucia y el número de personas que mandó fusilar arbitrariamente en el Estado de Guanajuato, de que fué dictador con el nombre de gobernador.

Por órden de Maximiliano le dirigió el veintisiete de Junio su ministro del ramo, D. Manuel Siliceo, un Informe sobre la instrucción pública ántes y despues de la independencia, cuyo documento, á ser cierto, habría sido un oprobio para España y para Méjico. Desmentido en un impreso por un español, fué éste acusado por abuso de libertad de imprenta: nombró por su abogado al Sr. Don Manuel Castellanos, que hizo una brillante defensa, no sólo del acusado, sino de España y de Méjico, en la cuál probó que el Sr. Siliceo no sabía lo que decía; que era falso que, como lo aseguraba, el Gobierno español comprendiera en su política, la conveniencia de conservar en la ignorancia á las clases populares, y en el embrutecimiento á la indígena; é hizo patente el Sr. Castellanos que la clase educada en todas las razas está hoy, y siempre estuvo, al nivel de su igual y de las más altas en Europa en instrucción y capacidad. La parte más importante de la defensa, con algunos párrafos míos, la encontrará el lector en el Apén-

1865.

Apuntes necrológicos de
Don Manuel
Doblado.

Falso Informe
del ministro Si-
liceo al Empe-
rador, sobre
instrucción pú-
blica.—Es vic-
toriosamente
refutado por el
Sr. Castellanos.
Observación

1865.

dice número 8: es el documento á que hice referencia en la página 27 del tomo primero, y le he agregado una noticia que he formado sobre las Bellas Artes en Méjico.

**E s c r i t o d e l
Emperador so-
bre las opera-
ciones mili-
tares.—Le resul-
tan graves car-
gos á Bazaine.**

El veintinueve de Junio, decía Maximiliano en una carta á uno de su Gabinete: «Devuelvo á V. la solicitud de los comerciantes de Guanajuato: tambien recibo de otra parte fidedigna, noticias muy alarmantes. Es menester asegurar la importante ciudad de Guanajuato. *Si hay el menor escándalo, hago responsable al Mariscal.* Es preciso decirlo abiertamente: nuestra situación militar es de las peores. *Guanajuato y Guadalajara están amenazadas; Morelia cercada por los enemigos; perdido Acapulco,* que, por su excelente posición, da un camino abierto siempre para alimentar la guerra y proveer al enemigo de hombres y de armas; Oajaca está casi desguarnecida; *San Luis de Potosí en peligro; del Norte no hay noticias;* de modo que la situación militar es, y lo repito, bien mala, *peor que en el otoño anterior.*

»*Se ha perdido un tiempo precioso; se ha arruinado el Tesoro; la confianza pública disminuye, y todo ésto porque se ha hecho creer en París que la guerra está terminada gloriosamente;* que territorios inmensos, mayores que la Francia, están ya tranquilos y pacíficos. *Creyendo en estos informes, falsos completamente, se ha retirado un número grande de tropas, queriendo ganarse por ese medio á la oposición.* Se ha dejado un número insuficiente de tropas. Por otra parte, *se nos hace gastar sumas enormes para las malas tropas auxiliares,* y de este modo el pobre país debe pagar las tropas francesas *que no existen*, y hordas de indígenas que no le hacen más que daño; y en recompensa de estos inmensos sacrificios pecuniarios, vemos las ciudades principales del país, los centros de la riqueza, *amenazados por tropas ávidas, á las cuáles se las quiere llamar ladrones, pero que manifiestan talentos militares muy no-*

1865.

tables, aprovechándose inmediatamente de las grandes debilidades de nuestra situación.

»En todos estos puntos hay dos cuestiones serias que arreglar: la insuficiencia de las tropas, y *las sumas inauditas que desaparecen en esta lenta y desgraciada guerra*. El punto capital del momento es asegurar las ciudades grandes: la pérdida de Guanajuato sería una desgracia irreparable; la ocupación de Morelia, un escándalo sin nombre. Tratándose de la primera de estas ciudades, *me acuerdo muy bien de las promesas que se me hicieron el año pasado*; se hablaba entonces, como ahora, de las lluvias; se decía que todo se haría en el invierno: *se hacían mil promesas á las desgraciadas poblaciones; se ha pasado un año, y estamos en la situación más desplorable*. Enviaré á Guanajuato al ministro Robles, á Morelia iré yo mismo con L'Heriller, si el estado de mi salud, bastante malo, me lo permite.—*Maximiliano.*»

Graves cargos le resultan al mariscal Bazaine en esta carta: llamo la atención del lector sobre lo que está en letra cursiva. El tiempo ha venido á demostrar la verdad de cuanto el Emperador decía.

La carta siguiente del Señor Don Antonio del Moral da una idea de los funestos resultados de la política de Maximiliano: «*Morelia 30 de Junio de 1865.—Señor:* La política que V. M. ha tenido á bien establecer en su Gobierno, no ha logrado el objeto que al adoptarla se había propuesto V. M. Al contrario, los pueblos la han visto con gran desconfianza; y la revolución, *los liberales*, con manifiesto desprecio. Apagado ya el fuego del entusiasmo, han vuelto las poblaciones á caer en la indiferencia, y no tardarán mucho en pasar á sentimientos de odio contra el Gobierno. El partido revolucionario, después de haber visto reconocidos sus títulos de un modo explícito por V. M., desprecia las concesio-

Carta del Señor del Moral, gobernador de Michoacán, al Emperador, diciéndole la verdad sobre política.—Cuál fué la conducta de S. M. con él.—Acusa S. M. de traidor al partido conservador.

1865.

nes, porque, en buena lógica, las considera como justas reparaciones; marcha á su fin, nada lo detiene, é indudablemente triunfará en este departamento; y no porque sea fuerte con las armas: su fuerza consiste en la debilidad del Gobierno; éste no tiene ideas fijas; no hay armonía en sus disposiciones; faltan en todo la oportunidad y la unidad de accion: en una palabra, Señor, hay desacuerdo entre la inteligencia superior que dirige, la voluntad firme que decide y la mano vigorosa que ejecuta. La consecuencia inevitable de todo ésto es el caos, y tal es el estado del departamento de Michoacan.

»Presento, pues, á V. M. por la cuarta vez mi renuncia de esta prefectura política: creo que debo, como autoridad y como leal caballero, manifestar todo lo que he dicho con entera franqueza, suplicando á V. M. que tenga á bien admitirla, aunque no sea más que para libertarme del ridículo que les está reservado á los funcionarios públicos de este desgraciado departamento.»

En lugar de haber agradecido la noble y desinteresada franqueza y honradez del respetable Señor del Moral, que hacia un verdadero sacrificio en servir al Imperio, dijo y escribió Maximiliano que «la publicación de la carta era una vil traicion, y había llamado á la Corte á su autor para que respondiera; que el partido conservador hacia traicion al Imperio; pero que el Gobierno tenía los ojos abiertos para castigar á los traidores, lo mismo en Méjico que *á los que influían en Roma,*» aludiendo al Arzobispo. No eran escuchados los consejos de los hombres leales: no fué Don Antonio del Moral el único que tan francamente habló á Maximiliano; muchos otros lo hicieron.

No había armonía absolutamente entre los austriacos y los belgas, ni entre las tropas de estas dos naciones con las francesas y las mejicanas. La culpa era generalmente de los extranjeros que, debiendo casi siem-

Falta de armonía entre las tropas mejicanas y las extranjeras.—La causa.—Cómo se hizo muy pa-

pre sus triunfos á la cooperacion de los mejicanos , no tenían cuenta de sus servicios. Un triunfo de las armas imperiales en Michoacan, vino á poner muy de manifiesto estas antipatías: batidos los republicanos en Tacámbaro por los belgas, el Baron de Vander-Smissen, lleno de contento por haber vengado la derrota, que parte de su cuerpo había sufrido del general Régules en aquel mismo lugar, dió el parte siguiente al mariscal Bazaine: «*Tacámbaro, Julio 16 de 1865.—Baron Vander-Smissen.*—Tengo el honor de comunicar á V. E. que acabo de derrotar completamente al ejército del centro.—Habiendo sabido en Santa Clara que Arteaga, despues de haber sido reforzado por mil hombres venidos de Huetamo, había ocupado de nuevo á Tacámbaro con tres mil quinientos hombres , yo salí esta mañana á los cuatro de mi acantonamiento á la cabeza de mi columna Belga-Mejicana fuerte de ochocientos cincuenta hombres.—Llegado cerca de Tacámbaro percibí al enemigo que me esperaba en batalla, á una legua del otro lado de la poblacion sobre la posicion de la «Loma,» en la que tenía, parece, la mayor confianza. Hay, es cierto, un solo camino, muy estrecho y demasiado escabroso , y además de ésto graves pendientes muy escarpadas. Para enfilar el paso, Arteaga tenía establecida una batería de seis bocas de fuego.—Le he atacado inmediatamente; el paso estrecho ha sido atravesado á paso de carga, á pesar de un fuego violento de la infantería y la batería.—Todas las pendientes han sido tomadas en un instante: una hora de combate me ha bastado para desalojar al enemigo de todas sus posiciones y ponerlo en completa derrota.—Ha dejado en nuestro poder sobre el campo de batalla, de tres á cuatrocientos muertos, entre los cuáles hay un coronel y muchos oficiales superiores; ciento sesenta y cinco prisioneros, de los que hay un número más ó menos gra-

1865.
tente con los
belgas.

1865.

vemente heridos de bayoneta; le he quitado toda su artillería, su parque, más de cien cajas de cartuchos de fusil; por lo menos seiscientos fusiles, entre ellos casi todas mis carabinas que se había llevado de Tacámbaro.—Debo volver mañana á la Loma, porque mi columna no ha podido recoger ni la mitad de los objetos del armamento abandonado por los fugitivos.—La rapidez de nuestros movimientos ha puesto al enemigo en tal desorden en los momentos de la accion, que su fuego no nos ha ocasionado sino muy pocas perdidas; un teniente del cuerpo belga, muerto; diez hombres del mismo cuerpo, muertos ó heridos. Las tropas mejicanas tuvieron una docena de hombres fuera de combate.—La conducta de las tropas ha sido, Señor Mariscal, admirable; belgas y mejicanos han rivalizado en ardor y entusiasmo: en la relacion que tengo el honor de dirigir á V. E. citaré á aquellos que se han particularmente distinguido.—Recibid, Señor Mariscal, la expresion de mi profundo respeto.»

Ofendido el coronel Méndez de los términos en que estaba redactado el parte de Vander-Smissen, que no hacía mención de él, le dirigió una carta llena de dignidad, manifestando que á no ser por los mejicanos habrían sido derrotados los belgas. Tambien el coronel francés M. de Potier se había expresado en términos que no eran agradables á Vander-Smissen, sobre la derrota de los belgas el once de Abril en Tacámbaro; á lo cuál Vander Smissen contestó por tercera persona, acusando al general Potier de haber dado un parte exagerado sobre una accion que tuvo el veintitres de Abril con los republicanos. De ahí gran antipatía entre el francés y el belga: la disciplina, el buen juicio indicaba que se sacara de Morelia á Vander-Smissen; pero léjos de eso, el general Rosas Landa que mandaba aquella division militar, dispuso por orden del Emperador que

Disgustos entre el coronel Potier y Vander-Smissen.— La causa. — Se nombró a Vander-Smissen comandante de Michoacán. — Impolítico no nra en iento. — Desorden. — Parcialidad de Maximiliano.

se encargara del mando de Michoacan, como si el grado de Vander-Smissen hubiera sido bastante elevado, para mandar en una provincia tan importante como aquélla, y en donde había distritos mandados por jefes superiores en graduacion á Vander-Smissen, los cuáles no podían obedecerle, como sucedió con el general Tapia, comandante de Pátzcuaro, que se negó á dar á Vander-Smissen el estado que le pidió de su brigada, y dijo al Gobierno que se le relevara porque no podía estar á las órdenes de un teniente coronel. Puede juzgarse del desorden en que todo estaba y de la parcialidad de Maximiliano, sabiendo que al general Tapia se le admitió la renuncia; que á Vander-Smissen se le dejó de jefe del distrito de Morelia y se le dió la cruz de comendador de Guadalupe. Reemplazó á Tapia en el mando de su brigada el coronel Méndez, el cuál fué nombrado tambien comandante militar de Michoacan, dejando en Morelia al jefe belga.

El veintiuno de Julio dió el Emperador la orden siguiente:

«Haga V. preparar las órdenes más severas para que en presencia de dos empleados y del Señor Poliakowitch, secretario de la Intendencia, se abran, durante dos meses, todas las cajas dirigidas á mí ó á la Emperatriz. La misma orden severa, naturalmente sin la intervencion del Señor Poliakowitch, deberá darse para todas las cajas que vengan para el ejército francés y las del Mariscal. Sobre este punto he recibido noticias pocas edificantes. Creo que el Mariscal y los oficiales franceses deben felicitarse de probar al público, como yo lo hago, que no tienen fundamento las calumnias que se hacen esparcir. Han dado lugar á una discussion fuerte en el Consejo de Ministros, las quejas contra el contrabando que se hace bajo el nombre del ejército francés. He apaciguado á todo el mundo; mas puesto que veo que las

Orden del Emperador para que se reconozcan en las aduanas los efectos dirigidos á Su Majestad y al ejército francés.
—Por qué se dió
—No se cumplió por los franceses.

1865.

mismas quejas se dirigen ahora contra mí, insisto para que se emplee la mayor severidad.»

Las últimas frases de la órden no decían verdad; bien sabía Maximiliano que nadie le había acusado de que hiciera contrabando. El lenguaje que empleaba Maximiliano era para obligar á los jefes franceses, á permitir que se registraran los bultos que llegaban á Veracruz, dirigidos al *Service de S. M. l'Empereur*; mas no surtió efecto el ardido de Maxiliano: siguieron pasando los bultos sin que interviniera la aduana.

*Regreso de M.
Eloin.*

A fines de Julio llegó á la capital M. Eloin de vuelta de su viaje á Europa.

*Decreto sobre
multas á los
pueblos y las
haciendas.*

Las repetidas quejas de los propietarios, contra los jefes de columnas y de las famosas contraguerrillas mandadas por franceses, á causa de la prodigalidad con que imponían multas, injustísimamente la mayor parte de las veces, á los pueblos y las haciendas, multas que llegaron á formar cientos de miles de pesos, movie-ron al fin á Maximiliano á dar el siguiente decreto, sin que por él se lograra cortar el abuso, muy productivo para algunas personas:

«Oido Nuestro Consejo de Ministros, DECRETAMOS lo siguiente:—Artículo único. En lo sucesivo, las multas señaladas á los pueblos como medida de represión para reducirlos al órden, sólo se impondrán por las Comandancias militares de acuerdo con las Prefecturas políticas, y cuando con buenos fundamentos se pueda conjecturar la connivencia ó tolerancia de las poblaciones con los malhechores.—Nuestros Ministros de Gobernación y de Guerra quedan encargados de la ejecución del presente decreto.—Dado en el Palacio de Méjico, á 31 de Julio de 1865.»

*Reclamacio-
nes de los Esta-
dos-Unidos al
Gobierno fran-
cés.—Observa-
ciones.*

El Ministro de los Estados Unidos cerca del Gobierno francés, le dirigió á éste la nota siguiente el primero de Agosto:

«El Infrascrito Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en París, tiene la honra de trasmisir á S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros, copia de cuatro cartas que han sido sometidas recientemente al exámen del departamento de Estado en Washington.—La primera, fechada en Méjico el 16 de Mayo de 1865 fué escrita por M. Guillermo Gwin, hijo del Doctor y de la Señora W. M. Gwin; la segunda es del mismo doctor Gwin; está escrita sobre la misma hoja, sin fecha, y dirigida á su mujer y á sus hijos en París; la tercera, de la letra muy conocida del Doctor, y fechada en Méjico el 18 de Mayo del corriente año, va dirigida al coronel Juan Winthrop y principia con las palabras «Mi querido coronel»; la cuarta, firmada Massey, y fechada en Méjico el 18 de Mayo de 1865, estaba dirigida al honorable B. Wood — hoy preso de Estado por estar acusado de traicion.—Esta contiene una comunicacion al editor del *New-York Daily-Nurs*, fechada en la ciudad de Méjico el 18 de Mayo de 1865 y relativa á los asuntos de dicho país. De estas cartas resulta:

«1.^o Que el doctor Gwin y su familia, aunque ciudadanos de los Estados Unidos, son traidores á su Gobierno;

»2.^o Que aspiran á obtener de Maximiliano, que se titula emperador de Méjico, concesiones de terrenos metaliferos en el territorio de dicha República, lindante con los Estados Unidos, y que el doctor Gwin debía ser el director de la explotacion de las referidas minas;

»3.^o Que se cuenta con el establecimiento en dichas provincias de numerosos capitalistas y emigrados, procedentes de los Estados rebeldes de la Union;

»4.^o Que ellos dan al mencionado Maximiliano y al Emperador de los franceses, la seguridad de que los proyectados establecimientos tienden á la vez á secu-

1865.

dar las miras de Maximiliano en Méjico, y á consolidar su dominacion en detrimento de los Estados Unidos, y

»5.^o Que reclaman el protectorado del Emperador de los franceses, con la promesa de socorros militares.

»Al someter á S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros copia de dicha correspondencia, el Infrascrito está encargado de declarar francamente, que las simpatías del pueblo americano hácía los republicanos de Méjico son muy vivas, y que verá con impaciencia la continuacion de la intervencion francesa en aquel país; que todo favor hecho á los proyectos del doctor Gwin, por el que se da el título de Emperador de Méjico ó por el Gobierno imperial de Francia, contribuiría notablemente á aumentar la impaciencia popular, porque sería considerado—tal vez con justicia—como implicando un peligro, ó á lo ménos una amenaza para los Estados Unidos.

»Admitiendo que el Gobierno del Infrascrito, tuviese motivos para creer que las aseveraciones de estos especuladores mereciesen entero crédito, el Presidente de los Estados Unidos se vería obligado á deducir, que S. M. el Emperador de los franceses sigue en los asuntos de Méjico, una política que se halla materialmente en desacuerdo con la neutralidad que prometió observar al principio de la guerra, respecto de las instituciones políticas de aquel país. El Presidente espera, al contrario, con confianza y sinceridad recibir, en una ú otra forma, la seguridad de que todas las pretensiones del doctor Gwin y sus asociados, carecen de toda clase de sancion del Emperador de los franceses.

»No es necesario que el Infrascrito añada que despues de haber arrojado á los insurgentes más allá de sus fronteras, los Estados Unidos no podrían verlos con satisfaccion reorganizarse, en calidad de enemigos

1865.

militares ó políticos de la Union, sobre la orilla opuesta del Rio Grande. Tengo la honra, etc.—JOHN BIGELOW.»

Por esta nota se ve la altanería del Gabinete de Washington; lo impolítico de los planes del mariscal Bazaine y de otros, de establecer colonizacion de emigrados del Sud de los Estados Unidos, en la frontera mejicana del Rio-Bravo ó cerca de ella. Tengo datos para creer que si se hubieran llevado á cabo semejantes proyectos, las tropas de los Estados Unidos habrían pasado el rio y destruido los establecimientos; hubiera sido un *casus belli*. Respecto de la frontera de California el peligro era mayor para Méjico, porque el Gobierno de los Estados Unidos habría protegido la invasion de los californios.

Nada conseguían en Roma los Comisionados de Maximiliano; mas para engañar al país se publicaban noticias parecidas á la siguiente del *Diario* de dos de Agosto: «Las noticias recibidas de Roma son bastante satisfactorias. La mision extraordinaria de S. M. había presentado las proposiciones que podían servir de base á la negociacion. *Algunos espíritus exaltados*, y que ni siquiera comprenden la idea que entraña la palabra «Concordato», querían que se desccharan desde luégo, porque no contentaban sus desmedidas pretensiones; mas el buen juicio y sensatez de la congregacion de Cardenales nombrada por Su Santidad para consultarse en el asunto, opinó que eran suficientes para entablar la negociacion; pues en ella, como en todas las de su género, se controveieren siempre los puntos de diferencia hasta llegar á un acuerdo. Jamás negociacion alguna quedó concluida con las primeras palabras. Las conferencias continuaban pacíficamente y con esperanzas de buen éxito.»

El dos de Agosto fué admitida la renuncia que se

Noticias falsas sobre las negociaciones con Roma.

Renuncia de Galloni d' Is-

^{1865.}
tria.—Cargos
que se le ha-
cian.—Es Mau-
ry su sucesor,
sin el título.

le ordenó que hiciera, al Señor Galloni d'Istria, el cuál se embarcó para Europa. Graves cargos se le hicieron, segun escribe M. Lefèvre, republicano francés, sobre permitir casas de juego, mediante una *retribucion pecuniaria* que le daban los gerentes de aquellos establecimientos fatales; retribucion que solía elevarse hasta la suma de doscientos pesos por semana. Fué su sucesor en el mando sin el título de director, el segundo jefe, Maury. Los agentes extranjeros de la policía fueron muy perjudiciales en Méjico: con alguna rara excepcion, hicieron lo que la mayor parte de los aventureros europeos de que se rodeó Maximiliano: su negocio, sin cuidarse de los medios que empleaban.

Cruces á Méndez y otros me-
jicanos por la
accion de Ta-
cámbaro.

El doce de Agosto concedió el Emperador al coronel Méndez, varios días despues que á Vander-Smissen, la cruz de comendador de Guadalupe; y la de caballero, á cinco jefes y oficiales mejicanos, *en atencion á su brillante comportamiento y bizarria en la gloriosa accion del diecisiete de Julio dada en Tacámbaro*, de que me ocupé en la página 327.

Tropelias de
Maximiliano
con Don Pedro
de Gorozpe y
Echeverría.-Ob-
servacion.

El trece nombró la Emperatriz *Dama de Palacio*, destino equivalente al de camarera de S. M. en España, á la Señora Doña María Guadalupe de Morán, hija del Marqués de Vivanco y esposa de Don Pedro de Gorozpe y Echeverría, ambos de las más nobles y respetables familias del Imperio. El Señor de Gorozpe tenía su finca de *La Gavia*, ocupada por los republicanos como cuartel general, pero no habían cometido tropelías, aunque estaba sindicado como conservador ó imperialista el Señor de Gorozpe, que no tenía ningun cargo público: no queriendo que su Señora sirviera á nadie, ó no conviniendo á sus intereses que aceptara el cargo de Dama de Palacio, se excusó en términos muy atentos y políticos. Montado en cólera Maximiliano, mandó amenazar al Señor de Gorozpe por medio de uno de los

altos empleados de la Casa Imperial, con enviarle con cuatro soldados al campo republicano, es decir, desatarrele. Hubo de aceptar la Señora, para evitar perjuicios, *la alta honra* que contra su voluntad y sin retradiccion de ninguna clase *se la dispensaba*. No fué este solo acto de despotismo el que cometió Maximiliano, pues no podía sufrir oposicion á sus mandatos, á pesar de sus apariencias de liberal; le aquejaba el mismo mal que á la generalidad de los que se manifiestan muy liberales fuera del mando: que son los más intolerantes é insufribles tiranos cuando llegan al poder.

El *Diario Oficial* de catorce de Agosto decía:

«Leemos en un periódico de la capital, que el consejero de Estado francés, Señor Langlais, ha sido nombrado ministro de Hacienda en Méjico. Extrañamos que tal noticia haya podido ser escrita en Europa y aceptada sin reserva por el periodismo de aquí. Es imposible que seriamente se dé asenso á la idea de que nuestro Soberano, que tan celosamente vigila por el buen servicio de la nacion, confiera á nadie el encargo de nombrarle un ministro, y mucho ménos tratándose de un ramo tan delicado como el de Hacienda, sin conocer al hombre ni haber estudiado sus talentos y sus cualidades. Tales asuntos no se arreglan ni se pueden arreglar al otro lado del Océano. Puede ser que el apreciable Consejero de Estado de quien se trata, desembarque pronto en Méjico. En este caso, vendrá á cooperar con su buena voluntad y con sus consejos á la obra de regeneracion, en la cuál nos apoya tan eficazmente la Francia; y es posible que al mismo tiempo quiera estudiar el verdadero estado de la cuestion franco-mejicana, para ilustrar sobre ella á su Gobierno.—Hemos visto ya una vez en tal mision al recomendable Señor Corta, que permaneció algunos meses aquí, para defender despues nuestra causa con tan aplaudido va-

Artículo del Diario sobre el nombramiento de M. Langlais, para ministro de Hacienda.—Comentarios.—La verdad de los hechos.

1865.

lor é inteligencia en la Cámara de Diputados de Francia.»

Sin conocer al hombre ni haber estudiado sus talentos y sus cualidades, decía el artículo. ¿Había estudiado S. M. los talentos y las cualidades de tantos hombres sin antecedentes conocidos, á quienes dió cargos importantes? La verdad es que M. Langlais había aceptado la cartera de ministro de Hacienda en Méjico, porque en una de las ausencias del Emperador de la capital, «la Emperatriz,» decía S. M. en carta de diez de Agosto, «sin tener presente el Estatuto, que exigía la cualidad de ciudadano mejicano para ser ministro, pidió uno de Hacienda á Napoleon.» Ministro caro, pues M. Fould dispuso que se le dieran sesenta mil pesos de sueldo por tres años que debía permanecer en Méjico, cuarenta mil de gratificación y veinte mil para gastos de viaje: *ciento veinte mil pesos, ó seiscientos mil francos*, en tres años.

Artículo im-
político sobre el
Gobierno Pon-
tificio.—Por qué
se escribió.

El mismo *Diario* publicó el artículo siguiente: «Varios periódicos dicen, refiriéndose á las últimas noticias de Europa, que el ministro de Estado, Señor Vélezquez de Leon, se vió precisado á interrumpir las negociaciones. Esta noticia es enteramente falsa: la Comision mejicana sigue tratando con la Curia de Roma, y estaba citada para una conferencia.

»Si bien la expresada Comision, por algunos hechos que pasaron en Roma y de que hablan los periódicos europeos desaprobándolos seriamente, *habría tenido derecho de voltear las espaldas á la ciudad Pontificia*, no obstante, los Comisionados, *conociendo la calma, sufrimiento y paciencia del Gobierno Imperial*, han persistido en permanecer en Roma, mostrando en ésto un fino tacto y buena diplomacia, que esperamos será al fin imitada por las otras partes contratantes.

»Los hechos que pasaron el dia del cumpleaños de

nuestro augusto Soberano en Roma, y algunos artículos en los periódicos oficiales ó semioficiales, harían creer que el Gobierno romano, mal aconsejado, *se desprendía algunas veces de su política tradicional de calma y paz evangélica*. No obstante, en el caso de que se trata, la falta que pudiera reclamarse, se veló con excusas llenas de cortesía que alejaron toda idea de rompimiento, *dejando solamente traslucir la mortificación y desazón que siente el que no ve satisfechos todos sus deseos y aspiraciones*. Mas hay cosas que no se pueden conceder sin faltar á los más sagrados deberes, y cuando se persiste en ellas, fuerza en resistirlas.

»Si deploramos sinceramente estos hechos, no nos inducirán de otra parte á seguir su ejemplo; al contrario, esperamos un pronto, feliz y duradero arreglo entre Méjico y Roma.

»Los rumores que han corrido sobre la salida de nuestro digno Ministro de Estado, pueden haber tenido origen en el hecho que el enviado extraordinario de S. M. I., cerca de la Santa Sede, Sr. Aguilar y Marochio, ha seguido el ejemplo del Nuncio Apostólico; mas sin que ésto, ni de lejos, suponga el rompimiento de las negociaciones con el Gobierno Pontificio.»

Llamo la atención del lector hácia las frases que he puesto en cursiva; no era muy á propósito para mantener las buenas relaciones, el lenguaje de este artículo escrito la víspera bajo la impresión de la ira, que le había causado al Emperador un despacho de su Ministro en Roma, de nueve de Julio, en que le informaba de que habiéndose sabido que el Nuncio se había retirado de Méjico, y los motivos por qué lo verificaba, no se le había concedido permiso al Sr. Aguilar para que se cantara un «Te Deum» el seis de Julio, cumpleaños de Maximiliano, en la Iglesia de Jesús; y de que por la misma causa se había excusado de asistir el cardenal Antone-

1865.

lli, despues de haber aceptado, á la comida dada por el Sr. Velázquez de Leon.

Error de Maximiliano respecto de la política de los Estados Unidos.

Indignacion por la exoneracion del doctor Arrillaga de la rectoria de San Ildefonso.

Muy engañado parecía estar Maximiliano respecto de la actitud de los Estados Unidos hacia el Imperio, pues escribia el diecisiete de Agosto que «estaban bien dispuestos; que el Gobierno ya recibía á sus agentes con amabilidad.» ¡Qué ilusiones!

El *Diario oficial* del veintiuno publicó el decreto siguiente, que llenó de indignacion á toda la gente honrada: «S. M. el Emperador, por acuerdo de siete del corriente, se ha servido exonerar al Sr. D. Basilio Arrillaga del cargo de Rector del Colegio Imperial de San Ildefonso, nombrando para sustituirlo, por acuerdo de once del mismo mes, al licenciado D. Francisco Artigas.»

El doctor Arrillaga no había dado el menor motivo para tan injusta medida: verdadero sábio, virtuoso, de distinguida familia, era respetado y querido de todo Méjico; pero había sido superior de los jesuitas, y era falta grave á los ojos del Emperador.

Viaje del Emperador.

El veinticuatro salió de la capital el Emperador á hacer un viaje: se dirigió á Pachuca, Real del Monte, Tulancingo y otros puntos; en todos fué bien recibido *oficialmente*, y regresó á los pocos días á la capital.

Impolítico decreto sobre jornaleros indios.—Artículo impolítico de un periódico francés.—Impugnación por otro, mexicano.

Algunos de los consejeros del Emperador, de esos reformadores de profesion, que todo lo quieren alterar y variar sin empezar por reformarse muchos de ellos mismos, que bien lo necesitarían por cierto, conociendo el flaco de Maximiliano, le persuadieron de que le daría gran fama en la Europa liberal, un decreto que estableciera las relaciones entre los propietarios de las fincas de campo y los jornaleros, y sacara á los indios de la esclavitud. A pesar de la muy fundada oposición del Ministro de la Gobernacion, que le hacía presente que con el decreto podría causar sublevaciones y tal vez una

1885.

guerra de razas, lo dió en Agosto Maximiliano, y con él llevó la alarma á los campos. Como sobre esta cuestión publicara *L'Estafette*, periódico imperialista de la capital, un artículo lleno de humillantes apreciaciones para los españoles, para sus hijos mexicanos, y pidiendo aumento de salario y la pretendida emancipación de gentes que nunca fueron esclavas, dijo *La Sociedad*, periódico conservador: «Casi siempre estos ataques al buen nombre de Méjico, y las teorías más ó menos irrealizables y peligrosas propuestas como remedio de nuestros males, vienen acompañados de la falta absoluta de conocimiento de nuestra historia, de nuestra legislación y hasta de nuestro estado social presente. Por lo mismo nos parece muy útil y oportuno el breve cuadro de la condición legal de los indígenas bajo el Gobierno español, trazado por el Sr. Rodríguez de San Miguel, y á que acompaña el bando promulgado por el virey D. Matías de Gálvez en 1784, estableciendo los mítiuos deberes y relaciones de los hacendados y de los indígenas que trabajan en sus tierras. No hay abuso de los que hoy son enumerados, que no esté previsto y tenga señalado su remedio en tal bando, y bastaría hacer cumplir sus disposiciones para poner á los operarios agrícolas al abrigo de toda violencia. Por lo demás, se ve que la tarea que algunos filántropos juzgan nueva y reservada á su propia iniciativa, habín sido prácticamente realizada hace cerca de un siglo, bajo una época y por hombres á quienes se empeñan en calificar de birburos, á despecho de la historia y del sentido común.» Si el Emperador hubiera querido de buena fé hacer algo en favor de los indios, habría sido suficiente recordar el cumplimiento del bando á que se refería *La Sociedad*, el cuál han visto mis lectores en el Apéndice n.º 1 del tomo primero.

Se tuvo gran cuidado de que se publicara el decreto de libertad de los indios en Alemania y en Francia:

Publicación
en Europa de
los decretos de

1865.
Maximiliano.—
Su objeto.

lo mismo se hacía con grandes comentarios, con el sinúmero de los que daba Maximiliano; tambien se publicaban muchos decretos y leyes del tiempo de los vireyes y de la República, que se reproducían; pero se hacia creer en Europa que eran obra de Maximiliano, cuyo objeto era persuadir que tenía un genio creador, que era un gran administrador, que Méjico era un país en que, ántes de que él fuera, no existía nada de lo que constituye un país civilizado, aunque todo lo desorganizó él con los decretos que eran originales suyos, como que, al expedirlos, sólo procuraba que hicieran efecto en Europa para sus proyectos, y eran inaplicables á Méjico.

Intervencion
de la Empera-
triz en el de-
creto sobre los
Indios.—Obser-
vaciones.

No era posible que en tan fatal y ruidoso negocio dejara de tomar parte, como en todos los de alguna importancia, la Emperatriz. Resuelto ya por Maximiliano, miéntras éste viajaba lo llevó su Esposa al Consejo de Ministros que presidió, no para ponerlo á discusion, sino para decirles que era preciso publicar el decreto, en lo cuál convinieron los complacientes Ministros. «Esta era á poco más ó menos,» dice el abate Dome-nech, «la manera que tenía la Emperatriz de presidir el Consejo de Ministros; así era que los negocios marchaban aprisa cuando ella gobernaba como regente, y rara vez salía del Consejo con un proyecto desecharado.» El mismo Abate publica la carta siguiente de la Emperatriz. «Méjico 31 de Agosto de 1865. Acabo de conseguir la victoria más completa en toda la línea; han pasado *todos mis projectos*; el de los indios, despues de haber causado gran sensacion al presentarlo, fué aceptado con una especie de entusiasmo: sólo ha habido un voto contrario. Fortificada con el éxito, les he desarrollado las teorías sociales sobre las causas de las revoluciones de Méjico, que han procedido de minorías turbulentas apoyadas sobre una gran masa inerte; sobre la

1865.

necesidad de devolver á la humanidad millares de hombres, cuando se llama de tan lejos la colonizacion; y de hacer que cese una llaga á que la independencia no había traído sino un remedio ineficaz, puesto que ciudadanos de hecho, los indios habían quedado en una abyección desastrosa. Todo ésto *ha pegado* con gran sorpresa mia y empiezo á creer que es un hecho histórico... *Charlotte.*» Tal intervencion de la Emperatriz, tales desiertos, no podian tener más que funestos resultados para el país; mas poco les importaba á SS. MM., cuyos decretos, documentos y cartas sólo tendían á que hicieran efecto en Austria demagógica; á que les facilitaran aquel trono.

No me pareee que S. M. había descubierto ni enseñado nada de nuevo á sus Ministros con *sus teorías sociales sobre las causas de las revoluciones de Méjico*: en todos los países del mundo se hacen como allí: *minorías turbulentas* son las que las promueven siempre, y en Francia tenemos un ejemplo bien reciente de estos hechos.

Además de sus disposiciones oficiales, que no podían contribuir á un pronto y favorable arreglo de los asuntos religiosos, tenía Maximiliano la imprudencia de escribir y de expresarse públicamente, en términos poco decorosos de estas cuestiones y de las personas que figuraban en ellas. Decía que «S. S. estaba mal aconsejado; que el haber rehusado la iglesia el seis de Julio, no le ofendía á S. M. en la época actual; que lo único que hacía era demostrar la debilidad en que había caido la Corte de Roma; que él era más católico que otros soberanos y no cedería á las amenazas de Roma, pues no tenía más responsabilidad que para con Dios y su conciencia de soberano; que los Arzobispos y Obispos mejicanos no comprendían su época, ni el verdadero catolicismo; que á muchos de ellos les faltaba un

Lenguaaje im-
potido e Ma-
ximiliano, res-
pecto de las
personas y las
cosas de la Igle-
sia, y de la Em-
peratriz.

1865.

corazon cristiano; que si el Papa le excomulgaba, sería el cuarto archiduque de Austria que lo hubiera sido.» Y todo ésto lo decía Maximiliano, delante de personas interesadas en que no se arreglara la cuestión religiosa, las cuáles no perdían tiempo en propagarlo para acabar con el poco prestigio que pudiera haberle quedado á S. M., que también, creyendo hacer popular á la Emperatriz entre los *liberales*, decía «que S. M. era más roja que él»; lo cuál por desgracia lo había manifestado bastante esta Señora, con su influencia en los asuntos religiosos y su antipatía al clero alto.

Exposición de la Santa Sede respecto de las pretensiones de Maximiliano.

A principios de Setiembre recibió Maximiliano la siguiente

Exposición de los sentimientos de la Santa Sede sobre la Memoria presentada por los Plenipotenciarios de Méjico, y sobre el proyecto de convenio á ella unido, para componer las diferencias religiosas que han tenido lugar en aquél Imperio.

«En medio del profundo dolor experimentado por la funesta marcha de los negocios religiosos en Méjico, el Padre Santo llegó á probar un alivio y á concebir esperanzas, al recibir la noticia de que S. M. el emperador Maximiliano había nombrado una Comisión de Ministros plenipotenciarios, con encargo de trasladarse á Roma y tratar con la Santa Sede de un acomodamiento de las diferencias religiosas. Considerando, pues, S. S. que esta Comisión era enviada después de que S. M. había tenido conocimiento de la carta pontificia, de dieciocho de Octubre del año anterior, en la cuál se indicaban los remedios aptos para reparar los males que asfixian á la Religión Católica en Méjico; que las observaciones hechas por el Nuncio apostólico sobre los nueve artículos que le propuso S. M., habían precedido de algunos días á la indicada importante medida; y, en fin, que las protestas del Representante Pontificio y las

1865.

Exposiciones del Episcopado mejicano, en vista de la Carta Imperial dirigida al ministro Escudero con fecha de veintisiete de Diciembre último, habían podido iluminar precedentemente al nuevo Soberano, acerca de la verdadera tendencia de aquel acto, y acerca de la imposibilidad en que se vería la Santa Sede de admitir discussion sobre su contenido, tenía sobrada razon de esperar que, dejados completamente á un lado los antedichos artículos y la citada carta, se habrían dado instrucciones diferentes á los Plenipotenciarios imperiales, para facilitar y promover el tan deseado acuerdo entre las dos supremas potestades.

»Pero una bien triste y dolorosa circunstancia vino á debilitar las concebidas esperanzas. Cualquiera, en verdad, habría creido que, conforme á todas las reglas, al enviarse á Roma una Comision para tratar de un general reordenamiento de las cosas religiosas, se suspendería toda medida dirigida á llevar á efecto, lo que había sido motivo de quejas y de protestas por parte de la Iglesia. Mas el mundo católico vino á conocer, no puede decirse si con mayor sorpresa ó dolor, que apéndas la Comision de los tres Plenipotenciarios se había embarcado en Veraeruz para trasladarse á Europa, se publicaban en el *Diario oficial* del Imperio dos decretos funestos para la ejecucion parcial de la Carta Imperial al ministro Escudero, con el primero de los cuáles se acordaba una completa tolerancia á todas las creencias no católicas; con el otro, miéntras se ordenaba una revision de los contratos sobre los bienes eclesiásticos vendidos, se prescribia en el párrafo 24.^º la inmediata venta de todos los demás que quedaban sin vender en las manos del Gobierno. Y cómo si la tolerancia del culto público de cualquiera religion no fuese bastante á ofender la santidad de la Religion Católica, una circular, fecha doce de Marzo (cuando todavía no habían

1865.

llegado á Europa los tres Plenipotenciarios), prescribía que los cementerios públicos debían estar sometidos á la dirección de la autoridad civil, y que no pudiese impedirse la entrada en los mismos de todos los ministros de cualquiera culto autorizado, permitiéndose á los disidentes proceder á la sepultura de sus correligionarios en el terreno mismo bendecido para los católicos.

»A estos hechos gravísimos, realizados en el momento mismo en que se hacía alarde de dar una satisfacción á las reclamaciones de la Iglesia, enviando una misión extraordinaria, debe atribuirse, tanto la dificultad manifestada por el Padre Santo de recibir oficialmente á la Comisión mejicana, cuanto la retirada de Méjico del Representante Pontificio. Depositaria como es la Sede Apostólica del Supremo poder que le confirió Dios en edificación, y no en destrucción, de su Iglesia, no es libre para admitir, ni sin escándalo de los fieles puede dar, muestras de aprobar lo que manda la autoridad civil en daño de los sanos principios, y en perjuicio de los verdaderos intereses católicos. Por lo mismo, toda persona imparcial que sepa apreciar, no sólo el cumplimiento de un deber, sino también el sentimiento de honra y de dignidad, habría rendido homenaje al buen derecho de la Santa Sede si, en vista de los actos emanados de S. M. el Emperador después de la salida de sus Plenipotenciarios, hubiera rehusado recibir oficialmente á la diputación mejicana. Pero el grande ánimo del Santo Padre no se prevaleció de un derecho, que le garantía toda ley hasta de justicia humana, y admitiendo á su augusta presencia á los Plenipotenciarios imperiales, quiso S. S. manifestar una vez más al pueblo mejicano el interés que se toma en su bienestar religioso y en su prosperidad. Por otra parte, así como los decretos publicados después de la salida de la Comisión, daban á conocer claramente cuáles eran

1865.

las disposiciones del Gobierno imperial relativamente á las futuras negociaciones, y cuál el aprecio que se hacia de las reclamaciones y protestas del Representante Pontificio, así, á no permanecer éste, con grande admiracion de todos los buenos, cerca de la Córte imperial espectador imponente de los daños causados á la Iglesia, debió dar cumplimiento á las órdenes anteriormente recibidas para la indicada eventualidad, retirándose de Méjico y trasladándose á una de las repúblicas limítrofes, para esperar allí nuevas instrucciones. De esta manera, miéntras el Santo Padre dejaba abierta una vía para un acuerdo, merced al recibimiento oficial de la Diputacion mejicana, la retirada del Nuncio apostólico era un argumento de la desaprobacion de la Santa Sede relativamente á las disposiciones imperiales, dictadas en perjuicio de los derechos de la Iglesia, é impedia así el escándalo que de otro modo habría podido derivarse de este acto ulterior de pontifícia condescendencia.

»Pasando ahora á hablar de la *Memoria* presentada al Santo Padre por los tres Ministros Plenipotenciarios de S. M. el emperador Maximiliano, con fecha dieciocho de Mayo próximo pasado, igualmente que del proyecto de convenio á ella unido, para componer las actuales diferencias religiosas, ocurre ante todo notar que la Santa Sede no se propone entrar en un exámen minucioso de uno y otro documento. Quiérese tan sólo presentar á los Excelentísimos Señores de la Comision mejicana, algunas breves y generales consideraciones sobre la parte sustancial de aquellos dos actos, á fin de que se conozca cuál es en general el modo de ver de la Santa Sede, tanto sobre la conducta observada hasta aquí por el Gobierno Imperial con la Iglesia, cuánto sobre la adhesión que del Santo Padre se pide á las bases propuestas en el proyecto de convenio.

1865.

Respecto de la primera parte, la Santa Sede conoce muy bien la dolorosa serie de vicisitudes políticas, por las cuáles ha pasado desgraciadamente por más de medio siglo la ilustre nación mejicana. Conoce muy bien el malestar que le ha producido la guerra, los males ocasionados por la discordia civil, la pérdida experimentada en los bienes materiales, y la relajación progresiva verificada en todo órden social. Conoce además al mismo tiempo que, merced á los grandes elementos de riqueza y de prosperidad de que Méjico está favorecido, merced al buen sentido de aquel pueblo, merced á la fe viva y profunda que reina en todos los corazones, merced, en fin, á la doctrina y al celo de virtuosos y egregios Prelados y de muchos eclesiásticos ejemplares, los daños ocasionados á Méjico, tanto en el órden civil como en el religioso, por la revolución y las guerras intestinas, fué muy inferior al que sufrieron por semejantes deplorables sucesos los demás Estados de la América meridional. Ahora, pues, para reparar precisamente tantos males de la sociedad civil, para salvar y proteger la fe católica, para levantar de nuevo con honor el edificio religioso, para restablecer en el primitivo esplendor á los Sagrados Pastores y ministros, el pueblo mejicano, con una abnegación que altamente le honra, renunciando á la forma de gobierno popular, llamó unánime á un Príncipe católico de Europa, de estirpe religiosa y pía, le cometió el cargo de reorganizar los desordenados elementos de la sociedad, y se entregó á él con un arranque tanto más generoso, cuánto mayor y más profunda era la confianza que en él depositaba para la defensa de sus más caros intereses. Esto indicaban claramente las demostraciones de gozoso afecto dadas al joven Monarca, ántes ya de su elección al trono, por los Prelados mejicanos, á quienes noblemente hospedó en su palacio de Miramar, lo mismo

que los discursos pronunciados en la Asamblea de los Notables y las palabras con que se redactó su primer mensaje: ésto, las Exposiciones de todas las provincias, donde se invocaba la monarquía como la más segura defensa de la fé nacional; ésto en fin, la triunfal acogida que un pueblo religioso y animado de la piedad hizo en su entrada al nuevo Soberano, saludándole como á poderoso defensor del órden social y como á esforzado protector de su antigua fé.

»Todas estas generosas resoluciones y manifestaciones del pueblo mejicano, al paso que dan fé de su buen sentido y de la nobleza de sus sentimientos, desmienten claramente que *en medio de la lucha se hayan agotado los medios que suele ofrecer la religion y la moral, y que el catolicismo en Méjico se encuentre en una situación extremadamente vacilante y penosa*, como se asegura en la *Memoria* de los Enviados mejicanos. Si así fuese, no se comprendería que, en medio de la lucha de los partidos, prevaleciese la idea de llamar de Europa un Príncipe católico para gobernar aquel país, y que fuese tan universalmente acogido y festejado. Llamado éste á reparar los males de la revolución, tuvo en consecuencia el encargo de proveer, por los medios convenientes, á todo lo que la revolución sancionó en daño de los verdaderos intereses y de las religiosas aspiraciones del pueblo mejicano; y por lo mismo no se comprende por qué debían reconocerse como actos legales, todos los emanados de una facción revolucionaria, y cómo hayan de ser declaradas las consecuencias de aquellos actos *como otros tantos derechos que no es posible destruir*. No son éstos *los derechos del pueblo* que, según la *Memoria* mejicana, *debe proteger y respetar la Religion Católica*. Esta protege los derechos que nacen de la justicia, no los hechos que derivan de la usurpación, de la anarquía, del abuso del poder legítimo.

»El verdadero remedio de los pasados males, particularmente en el órden religioso, se halla, como reconoce la misma *Memoria*, en la armonía del Estudo con la Iglesia. Pero no es ciertamente un medio adecuado para promover y conservar esta armonía, el de dejar en observancia todas las leyes y decretos emanados de la revolucion en daño de la Iglesia, y el de dictar otros que, en vez de reforzar el sentimiento religioso, tienden no poco á debilitarlo. La armonía entre ambos poderes no puede existir, sino mediante el respeto reciproco de los derechos y atribuciones propias de cada uno. Por lo tanto, si la autoridad civil, invadiendo los límites del poder religioso, dicta leyes y decretos de su propia autoridad sobre los objetos que no son de su competencia, es claro que nunca podrá lograrse la deseada armonía, y que todo se convertirá en confusión y desorden. ¿Quién podrá desconocer que sean tales los actos hasta aquí emanados del Gobierno Imperial? Versando éstos sobre lo que hay de más estrechamente conexo con los principios de la Religion Católica, con los derechos episcopales, con el patrimonio eclesiástico, es evidente que tienden á ofender á la religion y sus más sagrados derechos. ¿Cómo, pues, pudiera decirse que las medidas dictadas hasta aquí por el Emperador, como asegura la *Memoria*, no son de tal naturaleza que excluyan la inteligencia tan deseada y reclamada con la Santa Sede?

»Dícese despues en la misma *Memoria*, que los artículos propuestos por la Comision son el remedio de los males pasados, y único preservativo para lo venidero. Para dar una idea de la inexactitud de este juicio, formado por quien no recibió de Dios, la mision de apreciar y determinar los verdaderos intereses de la Religion Católica, convendrá hacer alguna breve consideracion acerca de las máximas y principios, que sirven

de norma á la Sede Apostólica en el gobierno de la Iglesia Universal, y en las transacciones que acostumbra hacer con los gobiernos civiles sobre puntos relativos á la disciplina eclesiástica. El Sumo Pontífice en el ejercicio de su apostólico ministerio, encuentra en la constitucion misma de la Iglesia Católica, de la cuál es cabeza universal, ciertos límites, fuera de los cuáles no le es permitido extenderse sin hacer traicion á su propia conciencia, y sin abusar del poder supremo que Dios le confirió. En efecto, no solamente son límites inviolables para la cabeza de la Iglesia los dogmas y los principios de la fé católica, sino tambien la misma disciplina eclesiástica; reconociéndose obligados los Romanos Pontífices á no introducir variaciones en lo relativo á ella, sino cuando lo exijan gravísimas e indispensables razones. En su consecuencia, jamás fué posible admitir variacion alguna no sólo en aquellas partes de la disciplina que fueron inmediatamente instituidas por Jesucristo, ó que por su naturaleza están enlazadas con el dogma, sino tampoco en aquellas que, ó fueron impugnadas por los heterodoxos para sostener sus innovaciones, ó que pudieran traer consecuencias fatales en daño de la Religion y de los principios católicos. Innovaciones de esta clase han debido recusarse siempre á pesar de cualquiera ventaja propuesta, y de la amenaza de cualquier mal. Que si en otras partes de la disciplina eclesiástica, no tuvieron dificultad algunas veces los Romanos Pontífices en introducir algun cambio, únicamente se movieron á ello cuando la necesidad ó la utilidad de la Iglesia lo pedían.

»Conforme á estos principios, nunca fué posible que la Santa Sede admitiese ingerencia alguna del poder laico, bien sea en conferir, aunque provisoriamente, la canónica mision á los ministros del altar; bien en permitir á los tribunales civiles conocer y juzgar sobre

asuntos de naturaleza esencialmente eclesiástica; bien en impedir y limitar los derechos nativos del Episcopado. Siendo tales puntos estrechamente conexos con los principios fundamentales de la doctrina católica, no son por su naturaleza variables, ni el Romano Pontífice tendría facultad alguna para cambiar acerca de ellos el órden establecido por el Divino Fundador. Pero á más de ésto hay deberes inherentes al apostólico ministerio de la Augusta Cabeza de la Iglesia Católica, á los que no podría ésta faltar sin hacer traicion á su propia conciencia. Instituido por Dios para tutela, no sólo de la doctrina de la Iglesia Católica, sino tambien de los derechos y prerrogativas de la misma, no puede, sin graves motivos, modificar su ejercicio, ó impedir su efecto. Defensor y vindicador de la dignidad episcopal, no podría permitir que los Pastores sagrados fuesen juzgados por tribunales civiles; que fuesen del todo privados de sus derechos en la colacion de las dignidades y beneficios eclesiásticos; que se viesen sometidos en la publicacion de sus actos á la inspección y vigilancia de los magistrados laicos. Mantenedor de los derechos y de la independencia del clero, no podría condescender á que éste quedase privado de los medios que la Providencia misma dispone en provecho suyo, para estar sometido á una asignacion gubernativa al igual de cualquier otro empleado ó funcionario civil. Celoso guardador del patrimonio de la Iglesia, no podría consentir en que éste fuese usurpado y puesto en manos de los gobernantes, y mucho ménos que el libre derecho de la Iglesia de adquirir y poseer, derecho que le corresponde como á verdadera y perfecta sociedad, distinta é independiente del poder civil, fuese desconocido ó limitado de manera que se asimilase la Iglesia de Jesucristo, á los colegios dependientes del Estado, y con frecuencia hasta se la hiciese de peor condi-

ción que los mismos individuos componentes de la sociedad civil. Que si á veces hubo por parte de la Santa Sede condescendencias relativamente á los bienes, que en consecuencia de desastrosas vicisitudes políticas fueron usurpados por los gobiernos, y pasaron por lo mismo á manos de compradores extraños, se hizo ésto siempre en vista de otras ventajas sancionadas por la potestad civil en pro de la Religion Católica, y con la expresa condición de otras congruas compensaciones y del reconocimiento del indicado derecho de la Iglesia, de hacer y retener nuevas adquisiciones sin limitación alguna.

»Sentado ésto, y queriendo dar una rápida ojeada á los artículos propuestos por la Comision Mejicana para componer las diferencias religiosas, será fácil conocer que en su conjunto aquel proyecto no pudiera ser admitido por la Santa Sede, como base y fundamento de formales negociaciones, por las razones ántes indicadas. Si bien es verdad que el primero de dichos artículos está redactado en términos, de garantizar á la Religion Católica Apostólica Romana todos los derechos y prerrogativas que le corresponden por derecho divino, y por los Sagrados Cánones, tambien lo es que tanto por el decreto de franca y leal tolerancia de todos los cultos disidentes, que se declara quererse retener en su pleno vigor, cuánto por algunas otras de las disposiciones que siguen, viene á hacerse quasi nulo y vano el efecto de aquella favorable declaración que se lee al principio del mencionado decreto.

»Tal es, por ejemplo, el artículo 2.^º, en que se pide que la Santa Sede *conceda in perpetuum á S. M. el Emperador, y á sus sucesores en el trono de Méjico, los mismos derechos que por espacio de trescientos años ejercieron en las Iglesias de América los Soberanos de España.* Comprendiéndose en este artículo, tanto los privilegios

1865.

extraordinarios concedidos por los Romanos Pontífices á los Soberanos de España sobre la presentacion de beneficios eclesiásticos, cuánto los pretendidos derechos abusivamente ejercidos por aquellos Monarcas á la sombra de un mal entendido patronato, es claro que la Iglesia se veria privada de su libertad en la colacion de los beneficios que , por título de fundacion ó por otros singulares servicios prestados á la Religion en las Américas, concedió la Santa Sede que fuesen presentados por los Soberanos de Castilla y Leon, y quedarían confirmados con perjuicio de la autoridad de los Obispos y de la disciplina eclesiástica, tantos otros abusos y desórdenes, cuyas huellas, despues de medio siglo, se manifiestan todavía en las varias provincias que pertenecieron ántes á la dominacion española.

»Igualmente contrario á los derechos y prerrogativas de la Iglesia, es el artículo que propone la extincion del fuero eclesiástico, declarándolo subsistente *tan solo para las causas de la Religion y meramente espirituales*. La Santa Sede no puede disimular que hay argumentos bastante seguros para retener, que con aquellas palabras se pretende no reconocer en los Obispos, la facultad de juzgar la mayor parte de las causas eclesiásticas, las cuáles se quieren sean de competencia de la autoridad civil. Restringido el fuero eclesiástico á solas las causas de fé y de fuero interno, se excluyen todas las demás causas eclesiásticas sobre cuestiones de beneficios, espousales, divorcio, etc., las cuáles por su misma naturaleza no podrían en ningun caso ser competentemente juzgadas en el fuero secular.

»Nueva además, y casi inaudita, seria *la cesion que se quisiera hiciese el Padre Santo al Gobierno de S. M. el Emperador, de todos los derechos que tiene la Iglesia sobre sus bienes, que se declararon nacionales*. Es verdad que en el siguiente artículo se dispone, que S. M.

el Emperador devuelva á la Iglesia los bienes no vendidos, y los que se recuperarán por la ley de revision de los contratos celebrados; pero la venta arbitrariamente ordenada ya de estos bienes, y la aplicacion que de los mismos querría hacerse indistintamente á todos los ramos de la administracion eclesiástica, sin tener en cuenta á los respectivos legítimos poseedores, sin añadir alguna compensacion por las immensas pérdidas sufridas, sin asegurar de manera alguna la satisfaccion de las cargas piadosas que eran inherentes á dichos bienes, es una transaccion que mientras sancionaría en parte el despojo hecho por las pasadas administraciones, ninguna ventaja especial reportaría á la situacion infeliz en que por la injusticia y violencia de los anteriores gobernantes se encuentran el culto, los semimártires, las religiosas, y los establecimientos de pública beneficencia, entregados hoy por las últimas leyes á la administracion y direccion del poder civil. La obligacion, en fin, que quisiera imponerse á la Iglesia *de convertir en inscripciones intransferibles todos los bienes que en adelante adquiriere, previo el aviso al Soberano en cada caso particular, y en la forma prescrita para las corporaciones civiles*, desconoce en cierto modo la naturaleza de sociedad perfecta é independiente que Dios concedió á su Iglesia, y por ello la Santa Sede no estaría en estado de reconocerlo ó saucionarlo, así como jamás lo reconoció ó sancionó en ninguno de los convenios celebrados, ya sea con naciones católicas, ya tambien con gobiernos heterodoxos. Igualmente la Santa Sede no podría ménos de asegurar bien en toda su extension, el libre derecho de la Iglesia de adquirir y poseer bienes temporales, como el que distinguiendo á la Iglesia de los colegios ó corporaciones civiles, no sólo provee á los intereses materiales del clero y del culto, sino que sanciona un principio que puede decirse la

1865.

base y el fundamento de toda administracion eclesiástica.

»Bien sabe además la Santa Sede que las indicadas medidas, aunque propuestas á veces con buena fé por los Soberanos Católicos bajo el especioso pretexto de promover y favorecer el comercio, la industria y la riqueza pública, no son sino la aplicacion de las teorías de los falsos políticos, que quitando á la Iglesia, todo medio de sustentacion independiente, y toda ingerencia en la administracion de las cosas temporales, tienden á hacerla esclava y dependiente del poder civil. Por esta razon la Santa Sede no podría en general sancionar una dotacion que se diese hoy á los ministros del Altar, *en la misma forma que se paga la lista civil del Estado.* Y mucho menos podría inclinarse á esta sancion, cuando una forma poco decorosa para los ministros del Altar, debiese ir acompañada de nuevos y más gravosos sacrificios por parte de la Iglesia, cuales serían *la supresión de los diezmos y primicias, la abolición de los derechos y ofrendas parroquiales, y la cesación de las limosnas impuestas en las dispensas, y de cualquier otro grarámen de este género.* Si no se quiere restituir á la Iglesia los bienes que se enajenaron y que legítimamente le pertenecen; si aun los bienes no vendidos se trata de que se vendan y de distribuir arbitrariamente el producto sin contar con los legítimos poseedores; si se quiere, además, inhabilitar injustamente á la Iglesia para poseer en adelante bienes estables, á lo menos déjese que la piedad de los fieles prosiga dando una honesta sustentacion á los sagrados ministros, á los siervos del Señor, á las nuevas plantas del Santuario, á las esposas de Jesucristo que viven todavía en una penosa indigencia; permítase que los fieles reconozcan con las ofrendas de su piedad, las extraordinarias ventajas que reciben del apostólico ministerio de sus pastores; no se im-

pida, en fin, que los que piden dispensas para unirse en matrimonio, y otras gracias y favores, contribuyan con una moderada limosna á la propagacion de la fé católica, al lustre y esplendor de los sagrados templos, y á la educacion de los nuevos ministros de la Iglesia.

»Por ultimo, la Santa Sede no podría dispensarse de observar que si bien el proyecto de convenio presentado por los Ministros mejicanos, parece que deba comprender un completo arreglo de las cosas eclesiásticas en Méjico, se nota, sin embargo, la omision de muchos artículos sustanciales, necesarios para conseguir el objeto que parece proponerse el proyecto, ó sea un definitivo acomodamiento de las diferencias ó cuestiones religiosas. Se ha omitido por ejemplo hablar de la libre comunicacion de los Obispos y de los fieles con la Sede Apostólica; se ha omitido garantir el derecho de los Obispos sobre la enseñanza pública y privada; ninguna mencion se hace del otro derecho episcopal, sobre la censura y condenacion de libros y escritos contrarios á la Religion y á la buena moral; no se habla de la autoridad de los Prelados sobre la dirección, administracion y enseñanza de los seminarios diocesanos; sobre las parroquias, cabildos, sagradas órdenes, abusos y faltas del clero; y en general, sobre el libre ejercicio de su ministerio pastoral. Se ha omitido, en fin, hablar de otros semejantes puntos, y en general de la aplicacion de la disciplina vigente aprobada por la Santa Sede á todos los demás articulos de la administracion eclesiástica.

»Estos son los sentimientos de la Santa Sede acerca de la Memoria y relativo proyecto de convenio, presentado por los tres Ministros Plenipotenciarios de S. M. el Emperador Maximiliano I. El Padre Santo, *acordándose de las declaraciones de obediencia y obsequio que repelidas veces le hizo aquel Príncipe*, confía que examinando imparcialmente este escrito, comprenderá la :

1865.

fuerza y reconocerá la justicia de las consideraciones, que se le hacen con un lenguaje franco y leal. Su Santidad animado de un tiernísimo afecto al pueblo mejicano, no podría ciertamente concurrir á sancionar las bases de un proyecto de arreglo, que en muchos puntos encuentra contrario á los principios de la Iglesia, y como perjudicial en otros á los verdaderos intereses de la Religion Católica. No duda que el mismo Soberano, bien seguro de los títulos especialísimos que en sus desgracias y tribulaciones tiene aquella porcion amada del rebaño de Jesucristo, al amor y á la solicitud de la Augusta Cabeza de la Iglesia, reconocerá en la dificultad en que se halla de admitir negociaciones sobre las bases del proyecto presentado, el cumplimiento de un sagrado deber, del cuál en manera alguna y en ningun caso podria faltar. Espera, en fin, que el Episcopado mejicano, el clero y el pueblo de aquella católica nacion, no dando oídos á las voces y á las seducciones de los enemigos de toda autoridad, reconocerán no ser posible que la Venerable Cabeza de la Iglesia llegue jamás á ser motivo de escándalo y piedra de tropiezo á los fieles; y teniendo presente que en los momentos críticos y tempestuosos, la firmeza de los Sagrados Pastores en sostener los derechos de la Iglesia, atrae sobre los pueblos las bendiciones del cielo, esperarán con resignacion y confianza el dia que la Providencia tiene señalado en sus eternos decretos, para el triunfo y exaltacion de su Iglesia.

»*Roma, en la Secretaría de Estado, 8 de Julio de 1865.*»